



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 26 de Mayo del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2023 16:18:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000668-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nros. 449 y 472-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 10 y 17 de abril del 2023; la solicitud presentada por el Juez Superior Provisional **Abel PULIDO ALVARADO**, integrante de la 1° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia (Exp. Nro. 3685-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por resolución administrativa que antecede, se dispuso que el recurrente justifique documentalmente su inasistencia, del 04 al 16 de abril del 2023 (13 días), dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales; por ello, con fecha 20 de abril del 2023, el recurrente cumple con presentar copia certificada del Acta de Defunción y Certificado de Defunción de su señora madre, Eleuteria Alvarado de Pulido, donde se verifica que su deceso se produjo el día 03 de abril del 2023 a horas 15:30.

Segundo.- El Reglamento de licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37° 38° y 39° establecen: *"la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos otorga a los Magistrados hasta quince (15) días", "Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado" y "la concesión de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos será preceptiva cuando se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios y no afectará el régimen retributivo o remunerativo del Magistrado que la obtenga"*, siendo así se verifica que la solicitante ha cumplido con lo mencionado por norma.

Tercero.- Ante dicha información y teniendo en cuenta el marco normativo invocado; en sesión el Consejo Ejecutivo Distrital del 8 de marzo del 2017, se acordó facultar al Presidente de la Corte, para otorgar las licencias que estén debidamente acreditadas, como el presente caso; y, teniendo en cuenta que el recurrente adjunta en el tiempo requerido la copia certificada del Acta de Defunción y Certificado de Defunción de su señora madre en cumplimiento de lo solicitado; en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; resulta atendible el pedido realizado, emitiendo el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber al Juez Superior Provisional **Abel PULIDO ALVARADO**, integrante de la 1° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia, por motivo de fallecimiento de familiar





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

directo, por trece (13) días, del **04 al 16 de abril del 2023**, conforme a lo solicitado y a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y Coordinación Personal, así como del interesado; para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

